

ORDENANZA Nro. 04

18 DIC. 1991

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA DAR EN COMODATO UN LOTE DE TERRENO A LA INSTITUCION POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y,

C O N S I D E R A N D O :

- 1o.) Que mediante Ordenanza No.14 de Diciembre 17 de 1.990, se le concedió al señor Gobernador del departamento del Atlántico unas autorizaciones por el término de Ciento Ochenta (180) días, facultades Pro-Tempore para dar en comodato un lote de terreno a la Policia Nacional Departamental del Atlántico.
- 2o.) Las facultades o autorizaciones concedidas al señor Gobernador del departamento del Atlántico para dar en comodato el lote de terreno se agotaron, sin cumplir las formalidades establecidas en el Artículo Primero de la Ordenanza No.14 de Diciembre 17 de 1.990, lo que implica que el motivo de la cesión del lote tiene paralizada la Construcción de la nueva sede de la Escuela de Policia Antonio Nariño.
- 3o.) Que el Artículo de la Constitución Nacional en concordancia con el Artículo 60 del decreto 1222, faculta a las Asambleas Departamentales para autorizar a los Gobernadores para donar, enajenar bienes Departamentales.

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO: Prorrógase por el término de Ciento Ochenta (180) días, las autorizaciones concedidas al señor Gobernador mediante la Ordenanza Nro.14 de Diciembre 17 de 1.990, para dar en calidad de Comodato por el termino que establezcan las partes, un lote de terreno ubicado en predio donado por el señor ELIAS MUVDI, descrito en la Ordenanza arriba señalada.

ARTICULO SEGUNDO: Esta ordenanza rige a partir de su Publicación y Promulgación.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-


ORDENANZA Nro. 34

18 DIC. 1991


"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA DAR EN COMODATO UN LOTE DE TERRENO A LA INSTITUCION POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO".

Dada en Barranquilla, a los


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 Asamblea Departamental del Atlántico
 PRESIDENCIA
 URBANO RODRIGUEZ MUÑOZ
 Presidente
 BARRANQUILLA


 PEDRO ARNALDO ESCALANTE
 Segundo Vice-Presidente

ASO
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 TOMAS MORAN DE AVARZO
 Primer Vice-Presidente
 Barranquilla


 ESTEBAN MOSQUERA DORADO
 Secretario General de la
 Asamblea Dptal.
 Secretario Gral.

Esta Ordenanza recibió los tres (3) Debates reglamentarios así:

- 1er. Debate, Noviembre 7 de 1.991
- 2do. Debate, Noviembre 23 de 1.991
- 3er. Debate, Noviembre 25 de 1.991


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 Asamblea Departamental del Atlántico
 ESTEBAN MOSQUERA DORADO
 Secretario General de la
 Asamblea Dptal.
 Secretario Gral.
 BARRANQUILLA

46

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA GENERAL

Barranquilla, Diciembre 19 de 1991.

Aj- 764-91

Doctor
ESTEBAN MOSQUERA
SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
E. S. D.

REF.: ORDENANZA No. 04 de Diciembre 18 de 1991.

Me permito remitirle el original y una fotocopia de la Ordenanza No. 04 de Diciembre 18 del año en curso, "Por medio de la cual - se prorrogan unas autorizaciones concedidas al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para dar en comodato un lote de terreno a la Institución Policía Nacional Departamental del Atlántico", la cual está debidamente sancionada por el señor Gobernador.

Se remite igualmente el Proyecto de dicha Ordenanza.

Cordialmente,

Alvaro Andrade Paz
ALVARO ANDRADE PAZ
SECRETARIO GENERAL

Incl.: Lo anunciado.

zdt.



Recibí
Felipe Ayala
Dic 19/91
hora: 4:40 PM.

77.000
Primer de 1.990
1170172111 1.000 1.000 1.000
1.000 1.000 1.000

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CEDER UN LOTE DE TERRENO A LA INSTITUCIÓN POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO"

La Honorable Asamblea Departamental del Atlántico en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO:

- 1o.) Que mediante Ordenanza No.14 de Diciembre 17 de 1.990, se le concedió al señor Gobernador del Departamento del Atlántico unas autorizaciones por el término de ciento ochenta (180) días, facultades Pro-Tempore para transferir un lote de terreno a la policia Nacional Departamental del Atlántico.
- 2o.) Las facultades o Autorizaciones Concedidas al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para transferir el lote de terreno se agotaron, sin cumplir las formalidades establecidas en el Artículo Primero de la Ordenanza No.14 de Diciembre 17 de 1.990, lo que implica que el motivo de la cesión del lote tiene paralizada la Construcción de la nueva sede de la Escuela de Policia Antonio Nariño.
- 3o.) Que el Artículo de la Constitución Nacional en concordancia con el Artículo 60 del Decreto 1222, faculta a las Asambleas Departamentales para autorizar a los Gobernadores para donar, enajenar bienes Departamentales.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogase por el término de Cinto Ochenta (180) días mas, las autorizaciones concedidas al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para transferir en calidad de comodato por el término que establezcan las partes un lote de terreno ubicado en el predio donado por el señor ELIAS muvdi y Contenida en la Ordenanza No.14 de Diciembre 17 de 1.990.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ordenanza rige a partir de su Publicación y Promulgación.-

Daña en Barranquilla a los del mes de de

Presentado por los Honorables Diputados ADALBERTO MERENDO M. y JOSE ANTONIO CABRERA VISEAL.-

[Handwritten signature]

APROBADO EN PRIMERA SESION EN LA SESION DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1990

APROBADO EN TERCERA SESION EN LA SESION DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1990

APROBADO EN TERCERA SESION EN LA SESION DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1990

INFORME DE COMISION

Estudiado el Proyecto presentado, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN UNAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CEDER UN LOTE DE TERRENO A LA INSTITUCION POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO", consideramos conveniente darle curso al mencionado proyecto, haciendo las siguientes precisiones y modificaciones:

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA 16/12/91

- 1o.- En cuanto hace relación al título del Proyecto es necesario cambiar el término "ceder" por el de "dar en comodato", en razón de que el término ceder implica transferencias de dominio que en este caso concreto no es posible porque cambiaría aún el objeto de los legatarios del bien en referencia.
- 2o.- En los considerandos del proyecto debe igualmente cambiarse la palabra "transferir" por el de "dar en comodato" por las mismas razones expuestas anteriormente.
- 3o.- El Artículo Primero de la parte Ordenanzal debe modificarse de la siguiente manera:

prorrogase por el término de Ciento Ochenta (180) días, las autorizaciones concedidas al señor Gobernador mediante la Ordenanza No.14 de Diciembre 17 de 1.990, para dar en calidad de comodato el término que establezcan las partes, un lote de terreno ubicado en el predio donado por el señor ELIAS MUVDI, descrito en Ordenanza arriba señalada.-

El Artículo Segundo: Esta Ordenanza rige a partir de su Publicación y Promulgación.-

Consecuencialmente pedimos a la Honorable Asamblea aprobar la Ordenanza en segundo debate y darle posterior aprobación para tercer.

VUESTRA COMISION.

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 16/12/91

[Signature]
ALFONSO ECARDI MIZ, APARICIO

[Signature]
GLORIA ORTIZ DE GONZALEZ.

ORDENANZA Nro.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA DAR EN COMODATO UN LOTE DE TERRENO A LA INSTITUCION POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO :

- 1o.) Que mediante Ordenanza No.14 de Diciembre 17 de 1.990, se le concedió al señor Gobernador del departamento del Atlántico unas autorizaciones por el término de Ciento Ochenta (180) días, facultades Pro-Tempore para dar en comodato un lote de terreno a la Policia Nacional Departamental del Atlántico.
- 2o.) Las facultades o autorizaciones concedidas al señor Gobernador del departamento del Atlántico para dar en comodato el lote de terreno se agotaron, sin cumplir las formalidades establecidas en el Artículo Primero de la Ordenanza No.14 de Diciembre 17 de 1.990, lo que implica que el motivo de la sesión del lote tiene paralizada la Construcción de la nueva sede de la Escuela de Policia Antonio Nariño.
- 3o.) Que el Artículo de la Constitución Nacional en concordancia con el Artículo 60 del decreto 1222, faculta a las Asambleas Departamentales para autorizar a los Gobernadores para donar, enajenar bienes Departamentales.

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO: Prorrogase por el término de Ciento Ochenta (180) días, las autorizaciones concedidas al señor Gobernador mediante la Ordenanza Nro.14 de Diciembre 17 de 1.990, para dar en calidad de Comodato por el termino que establezcan las partes, un lote de terreno ubicado en predio donado por el señor ELIAS MUVDI, descrito en la Ordenanza arriba señalada.

ARTICULO SEGUNDO: Esta ordenanza rige a partir de su Publicación y Promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-